

7

ORDENANZA N° 005 / 88

Art. 1º) EXIMASE de toda contribución relativa al Art. 1º de la Ordenanza Tarifaria en vigencia y del fondo de ayuda social a los espectáculos públicos de los Carnavales de 1988.-

Art. 2º) Los espectáculos que se eximen son los comprendidos entre el día Viernes 5 y el Domingo 21 inclusive.-

Art. 3º) COMUNIQUESE, Publiquese, dese a el Registro Municipal y Archívese.-



  
JUAN PABLO RUIJINSKA  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1988.-

PROMULGADA por Decreto N° 027/88 del 09/02/88.